

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1345.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** LINA MARIA CASTRILLON RESTREPO
-**DEMANDADO:** DIFUSION S.A.S.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00095-00.

NUEVE (9) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante, presentó solicitud de corrección del auto No. 564 del 08 de marzo de 2023 a través del cual se libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que, dentro de las pretensiones, erróneamente expresó como capital insoluto la suma de VEINTITRÉS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.250.000) M/L CTE, no obstante, la cifra correcta y pretendida es la expresada en letras, esto es, VEINTITRÉS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$23.250.000)

Así las cosas, y aclarados los montos a ejecutar, en atención al Artículo 286 del CGP se accederá a la solicitud de la parte ejecutante. En consideración de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** el literal a) del numeral primero del Auto 564 de 8 de marzo de 2023 en el sentido de indicar:

a) Por la suma de \$23.250.000 M/cte. por concepto del capital incorporado en el pagaré otorgado el 23 de octubre de 2020 con fecha de vencimiento el 22 de octubre de 2021

SEGUNDO: Los demás apartados del mencionado auto quedaran como fueron consignados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA